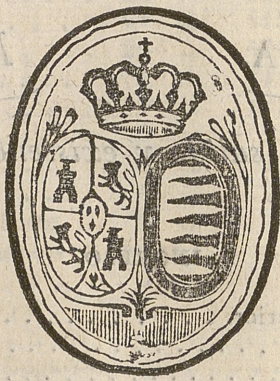


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 1.º de Diciembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Decreto de la Regencia del Reino concediendo indulto general á las clases que en él se expresan.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha comunicado con fecha 19 del actual la orden del tenor siguiente.

La Regencia provisional del Reino me ha dirigido con esta fecha el decreto siguiente.

„Doña ISABEL II (que Dios guarde); y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, deseando señalar con un acto notable de beneficencia el dia de hoy, en que se celebran por primera vez los de la augusta é inocente REINA de las Españas, despues de cumplido el segundo lustro de su edad, y despues de haberse restituido á esta Nacion magnánima la paz y la tranquilidad, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto general á todos los presos que sean capaces de él, tanto en la Península é Islas adyacentes, quanto en las posesiones de Ultramar, por los delitos cometidos antes de la publicacion de este decreto en la Gaceta del Gobierno.

2.º No son comprendidos en este indulto los reos de lesa Magestad divina ó humana, de ateosía, de homicidio de Sacerdotes, de fabricacion de moneda falsa, de incendio, de extraccion del Reino de cosas prohibidas, de blasfemias, de sodomía, de hurto cualificado, de cohecho, de baratería, de falsedad, de resistencia á la Justicia, de desafio y de mala versacion de la Hacienda pública.

3.º Gozarán del indulto los reos rematados que no esten ya remitidos ó en camino para sus destinos, si sus delitos no son de los exceptuados en el artículo segundo.

4.º Asimismo gozarán de él los reos de de-

litos no exceptuados que esten fugitivos, ausentes y rebeldes. Se señala el término de tres meses á los que esten en los dominios españoles, el de un año á los que se hallen en paises extranjeros de Europa, y el de diez y ocho meses á los que residan en paises tambien extranjeros de Africa, Asia y América, para que se presenten á reclamar el indulto ante cualquiera Autoridad judicial. El primer término se cuenta desde la publicacion de este decreto en la respectiva Capital de provincia, y el segundo y tercero desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno.

5.º En los delitos en que haya parte agraviada aunque se haya procedido de oficio, no se hará la aplicacion del indulto sin que preceda el perdón de aquella. Tambien precederá la satisfaccion ó el perdón, cuando haya condenacion pecuniaria, por via de restitucion ó indemnizacion de daños.

6.º La aplicacion del indulto corresponde al Tribunal que conozca de la causa, y se hará en la forma acostumbrada, preparándola con una visita general de procesos y presos. Los Jueces á quienes se presenten reos de cuyas causas no conocen, darán parte de la presentacion á los Tribunales que deben aplicar el indulto.”

Y lo comunico á V. S. de orden de la Regencia para que tenga el debido cumplimiento.

Y la Audiencia en su vista ha acordado se guarde y cumpla, y que para su egecucion en los Juzgados inferiores y demas efectos consiguientes, se circule inmediatamente por los Boletines oficiales.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia con la brevedad posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Noviembre 27 de 1840. — José de Huerta. — Señor Gefé político de esta Provincia.

PAGADURIA DEL EJÉRCITO
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Octubre de 1840.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en esta Pagaduría en el expresado mes.

INGRESO.		Reales vellon.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		1.121.600	8
Recibido por cuenta del Tesoro público.		1.689.372	5
Por venta de efectos		13.252	5
Idem por cantidades en suspenso.		11.626	29
Idem por reintegro de clases.		3.274	12
Idem por multas.		2.935	
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.		205.403	15
Idem por id. devueltos á la misma.		2.786	17
Total cargo.		3.050.250	23

Salidas.

Sueldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel.	44.846	17
Id. y gastos del Cuerpo de E. M.	5.400	

FUERZA.

	Gefes y Oficiales.		Tropa.				
Infantería...	Compañía de Distinguidos.	..	48	...	5.332		
	Depósito de Transeuntes.	..	32	...	2.569		
	6.º Batallon provisional.	24	..	765	...	65.800	26
	Al Regimiento 1.º de línea.	5	3.740	
	Núm. 2.º idem.	3	1.821	
	Núm. 4.º idem.	2	10.073	5
	Núm. 5.º idem.	4	1.671	
	Núm. 7.º idem.	2	..	2	...	375	
	Núm. 9.º idem.	2	...	86	28
	Núm. 10 idem.	3	..	15	...	1.811	
	Núm. 11 idem.	4	..	9	...	1.989	16
	Núm. 13 idem.	2	810	
	Núm. 16 idem.	4	...	1.365	28
	Núm. 17 idem.	6	..	13	...	4.954	14
	Al Bat.n de cansados del Eg.to del Centro.	1	220	
Al Regimiento 2.º de ligeros.	5	..	21	...	2.243	30	
Idem 3.º.	3	..	5	...	1.244	8	
Idem 4.º.	1	..	2	...	560	24	
Idem 6.º.	3	3.205		
A la Plana Mayor.	50	24.700	25	
Al 5.º Regimiento.	30	..	500	...	84.886	26	
A la Brigada de montaña.	30	..	300	...	26.373		
Id. id. montada.	24	..	200	...	26.509		
Id. fija de Santoña.	10	..	200	...	18.692		
Id. id. de Pamplona.	8	..	450	...	11.961	19	
Plana Mayor de Ingenieros.	10.450	
Al Regim.to Caballería de Borbon, 5.º de línea.	2	145	
Provincial de Jaen.	8	...	777	4	
Idem de Búrgos.	1	400		
Idem de Leon.	2	..	6	...	1.703	30	
Idem de Córdoba.	43	..	968	...	76.911	10	
Idem de Lugo.	75.000		
Idem de Ciudad-Rodrigo.	10	..	6	...	2.950		
Idem de Málaga.	1	...	53		
Idem de Salamanca.	5	...	786		
Idem de Alcázar de San Juan.	1	...	217		
Idem de Valladolid.	8	..	10	...	4.997		
Idem de Avila.	1	..	24	...	2.282		
Idem de Plasencia.	1	..	2	...	128		
Idem de Oviedo.	4	..	11	...	2.230		
					100.953		9
					193.123		2
					10.450		
					145		
					168.435		10

Infantería...	{	Al Batallon franco 1.º de Voluntarios.	29	...	469	...	67.948	}	...	321.097
		Idem 2.º	28	...	621	...	79.179			
		Idem 3.º	21	...	513	...	107.511			
		Idem 4.º	26	...	474	...	66.459			
Caballería...	{	Escuadron franco núm. 1.º	8	...	111	...	16.962	}	...	60.652
		Idem 2.º	9	...	113	...	17.316			
M. N. movilizada...	{	Idem 3.º	9	...	96	...	17.327	}	...	5.820
		Compañía de Palencia.	4	...	72	...	9.147			
		Al Batallon de Valladolid.	4	...	79	...	4.548			
		Al Habilitado general por sus haberes.	1	...	"	...	1.272			
		Sueldos de Estados Mayores de Provincias y Plazas.								20.393 19
		Gratificaciones y gastos de idem.								4.090
		Administracion militar.								37.826 12
		Gratificaciones y gastos de idem.								14.622 2
		Ministerio de cuenta y razon del 5.º Departamento.								13.537
		Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales.								350 14
		Raciones de pan.								51.303 7
		Idem de pienso.								88.119 28
		Idem de etapa.								38.905 1
		Combustible, alumbrado, camas y utensilios.								46.188 21
		Personal de hospitales.								6.908 14
		Estancias de idem.								77.156
		Requisicion de caballos.								1.350
		Reemplazo del Ejército.								235
		Transportes.								6.357 22
		Gastos por comisiones del servicio.								4.263 32
		Inválidos inhábiles.								2.456
		Material de artillería, gastos de parques.								21.168
		Idem fábricas de armas de chispas de Oviedo.								97.898
		Idem de municiones de Etruvia.								3.014
		Material de Ingenieros empleados de fortificacion.								1.488
		Idem obras de cuarteles.								13.978 12
		Cesantes de Administracion central.								293 25
		Jubilados de idem.								7.190
		Gefes y Oficiales excedentes de la organizacion del Ejército.								15.397 24
		Idem de Provincias y Plazas.								4.919
		Cesantes de Administracion militar.								2.185
		Jubilados de idem.								2.709 17
		Gefes y Oficiales retirados.								213.929 11
		Idem en expectacion de retiro.								12.102 24
		Tropa retirada.								96.601 18
		Viudas y huérfanos del Monte pio militar.								40.046 11
		Prisioneros y presentados enemigos.								1.967 17
		Tesoro público.								120.889 9
		Cantidades en suspenso.								25.923
		Préstamo de clases.								3.274 12

PAGOS HECHOS CON CARGO A OTROS DISTRITOS.

		FUERZA.								
		Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vn.						
Guardia Real	{	Al primer Regimiento de granaderos.	1	...	"	...	770 27	}	...	2.897 27
		Al 3.º id.	2	...	6	...	1.107			
		Al 1.º Cazadores id.	3	...	"	...	1.020			
		Al 3.º de línea.	"	...	2	...	281 26			
Infantería de línea y ligera	{	Al 12 id.	1	...	18	...	736 9	}	...	2.099 26
		Al 15 id.	1	...	1	...	424 16			
		Al 16 id.	3	...	"	...	10 12			
		Al 8.º Batallon provisional.	"	...	17	...	117 26			
		Al de Cazadores de Oporto.	"	...	1	...	6			
		Al 7.º de ligeros.	1	...	1	...	382 5			
Artillería.....	{	Al 8.º id.	1	...	"	...	141	}	...	17.642
		P. M. facultativa del 4.º Departamento.	"	...	"	...	7.220			
		Al 4.º Regimiento.	"	...	"	...	10.422 22			
Milicias.....	{	Provincial de Toro.	1	...	4	...	1.057 17	}	...	3.247 17
		Idem de Lugo.	3	...	100	...	1.200			
		Idem de Guadix.	1	...	"	...	990			

Caballería.....	{	Al Reg.to del Príncipe, 3.º de línea.	2	...	1	...	1.572	14	} ...	8.697	8	
		Al de Castilla, 1.º de ligeros.	3	...	3	...	2.530					
		Al 3.º de id.	1	...	"	...	188					
		Al 4.º id.	2	...	1	...	2.622	14				
		Al 5.º id.	2	...	7	...	1.455	14				
		Al 6.º id.	1	...	"	...	329					
									4.480	29		
Al Batallon franco Voluntarios de Cantabria, formalizacion.									1		58	
A la Compañía de Caballería franca de Búrgos.											328	
Al segundo Batallon infantería de Marina.											548	28
Administracion militar.											5.062	
Ministerio de cuenta y razon del 4.º Departamento de Artillería.											100	
Gratificacion de escritorio del Regimiento provincial de Toro.											842	11
Gefes y Oficiales retirados.											3.650	
Por recibos devueltos á otras Pagadurías.												
Total data.											2.059.615	8
Id. cargo.											3.050.250	23
Existencia para 1.º de Noviembre.											990.635	15

Consiste

En recibos de Distritos.	837.835	24	} ..	990.635	15
En idem de Pagadores particulares.	48	7			
En letras ó libranzas.	148.520	19			
En metálico.	4.230	33			

Igual.

Valladolid 31 de Octubre de 1840. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Comision de Distribucion de los donativos para Roa y Nava de Roa.

ESTADO de lo recaudado para los habitantes de Roa y Nava de Roa, y su distribucion.

<i>Recaudacion.</i>	<i>Reales.</i>
Por D. Juan Ramon Vidal.	18.126.
Por D. Juan Manuel Fernandez Vitores.	28.859.
Por D. Juan Manuel Rueda.	1.424.
Por D. Roque Romeu.	3.144.
Total.	51.553.

Distribucion.

Entregado al Alcalde de Roa para distribuir en proporcion á la pérdida de intereses, clasificada en tres secciones.	20.313.
Mas, para los defensores del Fuerte.	11.000.
Entregado al Alcalde constitucional de Nava de Roa, para distribuir en la misma proporcion y clasificacion.	20.240.
Total igual.	51.553.

Valladolid 25 de Noviembre de 1840.

Nota. A continuacion se publicará la lista de los suscriptores, como tambien la de los sugetos en quienes ha recaido la distribucion. = El Presidente, Dr. Mariano Campesino. = Ignacio Roca. = Dionisio Nieto. = Lope Rodriguez. = Roque Romeu. = Juan Ulloa. = Ildefonso Tremiño.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: Que por disposicion de la Regencia provisional del Reino se saca de nuevo á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la del Distrito de Valencia el dia 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana el suministro ordinario de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el Distrito referido.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la expresada subasta presenten sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado en cualquiera de las respectivas Secretarías de las citadas dependencias, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones.

Valladolid 28 de Noviembre de 1840. = Vicente Rubio. = Gerardo Pernet, Secretario.

Se arrienda una fábrica de Loza sita en el Barrio de San Juan de esta Ciudad con todos los arneses á ella anejos de moldería y herramientas: quien quisiere tomarla puede acudir á Don José Sigler de Bustamante, que la arreglará á lo que sea justo.

Memoria en que se demuestra el lugar que deben ocupar las provincias y sus pueblos respectivos en un Gobierno representativo, y los derechos y acciones que las competen. Por Don Camilo Garcia Niño, empleado en la Hacienda Nacional.

Se vende en esta ciudad en la Librería de los Hijos de Rodriguez; su precio tres rs.